

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO  
QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_**

**ARICA, \_\_\_\_\_**

**VISTOS:**

1. Convenio Mandato de fecha 13 de marzo de 2019, celebrado entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA y la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, para la ejecución del programa denominado **“REPOSICIÓN TOTAL JARDIN INFANTIL Y SALAS CUNA CAPERUCITA” (ETAPA DISEÑO), Código BIP 40002064-0**, aprobado mediante Resolución Exenta N° 729, de fecha 14 de marzo de 2019.
2. Modificación de Convenio, celebrada con fecha 05 de febrero de 2020, celebrado entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA y la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, aprobada mediante Resolución Exenta N° 0408, de fecha 05 de febrero de 2020.
3. Que, según lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota en su II Sesión Ordinaria del año 2020, como da cuenta el Certificado N° 22/2020, de fecha 16 de enero de 2020 otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó la solicitud de reprogramación financiera del proyecto en examen, para el ejercicio presupuestario del año 2020.
4. Modificación de Convenio, celebrada con fecha 24 de marzo de 2021, celebrado entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA y la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA para el proyecto denominado **“REPOSICIÓN TOTAL JARDIN INFANTIL Y SALAS CUNA CAPERUCITA” (ETAPA DISEÑO), Código BIP 40002064-0**.
5. Que, según lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota en su III Sesión Ordinaria del año 2021, como da cuenta el Certificado N° 13/2021, de fecha 11 de febrero de 2021 otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó la solicitud de reprogramación financiera del proyecto en examen, para el ejercicio presupuestario del año 2021.
6. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; Ley N° 21.289, Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2021, sobre Presupuesto del Sector Público, año 2021; Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019 y N° 8 del 27 de marzo de 2019, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan las normas sobre Exención del trámite de toma de razón y determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de las cuales los actos que se individualizan en ella quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 24 de marzo de 2021, se modificó el Convenio Mandato original aprobado mediante la resolución singularizada en el numeral 1 de los Vistos, en orden de una nueva distribución presupuestaria para el ejercicio presupuestario año 2021.
2. Que, como consecuencia de lo anterior, se hace necesario aprobar la Modificación de Convenio individualizada en el numeral 2 de los Vistos mediante el presente acto administrativo.

**RESUELVO:**

1. **Apruébese** la Modificación de Convenio Mandato, celebrada con fecha 24 de marzo de 2021, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA y la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, para la ejecución del programa denominado "**REPOSICIÓN TOTAL JARDÍN INFANTIL Y SALAS CUNA CAPERUCITA**" (**ETAPA DISEÑO**), **Código BIP 40002064-0**, la que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, que se entiende parte integrante de la presente Resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 8, de la Resolución N° 7, de 2019, emitida por la Contraloría General de la República, se transcribe el texto íntegro del Convenio aprobado:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
Y  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.  
"REPOSICIÓN TOTAL JARDÍN INFANTIL Y SALAS CUNA CAPERUCITA"  
(ETAPA DISEÑO), Código BIP 40002064-0**

En Arica, a 24 de marzo de 2021, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.978.890-7, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Intendente Regional, don **ROBERTO ERPEL SEGUEL**, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante "**Gobierno Regional de Arica y Parinacota**" o "**Gobierno Regional**"; y la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Director Regional don **MARCELO CORTÉS MORENO**, ambos domiciliados en Calle 18 de Septiembre N° 1949, de la comuna de Arica en adelante "**JUNJI Región de Arica y Parinacota**" o "**el ejecutor**", se ha acordado lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

1. Que, con fecha 13 de marzo de 2019, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la JUNJI Región de Arica y Parinacota, celebraron un Convenio Mandato, aprobado por Resolución Exenta N° 729, de fecha 14 de marzo de 2019, del Gobierno Regional; por la cual se le encomienda al ejecutor, la gestión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto "**REPOSICIÓN TOTAL JARDIN INFANTIL Y SALAS CUNA CAPERUCITA**" (etapa diseño), **Código BIP 40002064-0**, en adelante "Convenio original".

2. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota, según da cuenta el Certificado N° 472/2018, de fecha 27 de diciembre de 2018, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó dicha iniciativa.
3. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota según da cuenta el Certificado N° 40/2019, de fecha 2 de febrero de 2019, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó la solicitud de reprogramación financiera de dicha iniciativa.
4. Que, según lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota en su II Sesión Ordinaria del año 2020, como da cuenta el Certificado N° 22/2020, de fecha 16 de enero de 2020, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó la solicitud de reprogramación financiera del proyecto en examen, para el ejercicio presupuestario del año 2020.
5. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota según da cuenta el Certificado N° 13/2021, de fecha 11 de febrero de 2021, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó la solicitud de reprogramación financiera de dicha iniciativa, para el ejercicio presupuestario del año 2021.

## SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el convenio original individualizado en el numeral 1 de la cláusula primera del presente instrumento, en los siguientes términos:

a).- Reemplácese la tabla inserta en el numeral 1 de la cláusula TERCERA del convenio original, por el texto que a continuación se indica:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPUTACIÓN SUBTÍTULO/ÍTEM ASIGNACIÓN	FINANCIAMIENTO M\$		
		COSTO AJUSTADO M\$	GASTADO AÑOS ANTERIORES M\$	ARRASTRE 2021 M\$
F.N.D.R.	31.02.001 Gastos Administrativos	\$1.000	\$1.000	\$0
F.N.D.R.	31.02.002 Consultorías	\$61.450	\$43.015	\$18.435
<b>COSTO TOTAL</b>		<b>\$62.450</b>	<b>\$44.015</b>	<b>\$18.435</b>

## TERCERO: VIGENCIA

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 13 de marzo de 2019, aprobado por Resolución Exenta N° 729, de fecha 14 de marzo de 2019.

## CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en **cuatro ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, quedando **tres** en poder del Gobierno Regional y **uno** para el ejecutor.

## QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de don **ROBERTO ERPEL SEGUEL**, para representar al GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, consta en el Decreto Supremo N° 414, de fecha 02 de septiembre de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **MARCELO CORTÉS MORENO**, para representar a la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, consta en la Resolución Exenta RA N° 110790/808/2019, de fecha 24 de junio de 2019, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Documentos que no se insertan en la presente modificación de convenio por ser conocidas por las partes.

En señal de aceptación las partes firman.

“Firmado por ROBERTO ERPEL SEGUEL, Intendente, Gobierno Regional de Arica y Parinacota (Posee un timbre y una firma ilegible); MARCELO CORTÉS MORENO, Directora Regional Junta Nacional de Jardines Infantiles región de Arica y Parinacota (Posee un timbre y una firma ilegible). JVA/HSS/LTP/JMR/TBM/tbm”

**ANÓTESE Y COMINÍQUESE.**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 339275-972851 en:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/>